(APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL ARANCEL CENTROAMERICANO DE IMPORTACIÓN)

RESOLUCIÓN No. 49-2000 (COMIECO), Aprobado el 21 de Marzo del 2000

Publicado en La Gaceta No. 89 del 14 de Mayo del 2001

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

I. Que el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, mediante Resolución No. 27-96 (COMRIEDRE-VI), de 22 de mayo de 1996, reiteró el interés de los países centroamericanos para avanzar hacia la Unión Aduanera dentro de sus territorios y manifestó su acuerdo por la decisión de los Gobiernos de El Salvador y Guatemala de iniciar un proceso acelerado para alcanzar la Unión Aduanera entre sus territorios.

II. Que en la Declaración Conjunta de los Presidentes de El Salvador y Guatemala, de 24 de agosto de 1999, se acordó iniciar el proceso tendiente a lograr la Unión Aduanera, a través de la implementación de medidas específicas en las diferentes á reas.

III. Que en materia arancelaria se ha avanzado en la armonización de tarifas en algunos de los rubros en los que los aranceles eran diferentes para Guatemala y El Salvador, los cuales dichos países elevaron a consideración de este foro mediante una propuesta de modificación al Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA); 6, 15, 36, 37, 38, 39, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala); y 6, 7, 9, 12, 15, 22, 23 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación en la Parte II, para El Salvador y Guatemala, conforme se consigna en Anexo de la presente Resolución, el cual forma parte integrante del Anexo " A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

2. La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente y será publicada por

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9114

los Estados Parte.

Panamá, República de Panamá, 21 de marzo del 2000. **SAMUEL GUZOWSKI,** Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica. **EDUARDO AYALA GRIMALDI,** Viceministro, en Representación del Ministro de Economía de El Salvador. **EDUARDO WEYMANN,** Ministro de Economía de Guatemala. **OSCAR KAFATI,** Ministro de Industria y Comercio de Honduras. **NORMAN CALDERA CARDENAL,** Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

ANEXO RESOLUCIÓN No. 49-2000 (COMIECO)

Anexo Resolución No. 49-2000 (COMIECO): páginas 2663 a la 2665, Gaceta No. 89 del 14-05-2001.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9114